

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4.096 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2017.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°504 de fecha 09 de junio de 2017, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a propuesta la **CONSTRUCCIÓN TERCERA ETAPA GIMNASIO LICEO BICENTENARIO**.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 28 de julio de 2017, de la **Propuesta Pública N°155-2017, "CONSTRUCCIÓN TERCERA ETAPA LICEO BICENTENARIO"**, ID 1658-422-LR17.
- 4.- Informe Técnico de fecha 31 de julio de 2017, de la **Propuesta Pública N°155-2017, "CONSTRUCCIÓN TERCERA ETAPA LICEO BICENTENARIO"**, ID 1658-422-LR17, del Departamento de Educación.
- 5.- Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 02 de agosto de 2017, la cual, en señal de conformidad firma el acta de adjudicación de la **Propuesta Pública N°155-2017, "CONSTRUCCIÓN TERCERA ETAPA LICEO BICENTENARIO"**, ID 1658-422-LR17.
- 6.- El Ordinario N°312 de la Secretaria Municipal, que acredita que con fecha 08 de agosto de 2017, el Concejo Municipal aprueba el contrato de la **Propuesta Pública N°155-2017, "CONSTRUCCIÓN TERCERA ETAPA LICEO BICENTENARIO"**, ID 1658-422-LR17 dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 02 de agosto de 2017, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Adjudicación de la **Propuesta Pública N°155-2017, "CONSTRUCCIÓN TERCERA ETAPA LICEO BICENTENARIO"**, ID 1658-422-LR17, haciéndose parte del Informe Técnico presentado por la Departamento de Educación.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese la **Propuesta Pública N°155-2017, "CONSTRUCCIÓN TERCERA ETAPA LICEO BICENTENARIO"**, ID 1658-422-LR17, de acuerdo a lo siguiente **JUAN DIONILO ADRIÁN PIZARRO YÉVENES**, RUT _____ por un valor de **\$336.991.598** Iva incluido.
- 2.- La vigencia del contrato será de **144 días** corridos desde la fecha del acta de entrega de terrenos.
- 3.- En caso de incumplimientos, se aplicarán las multas correspondientes en la forma señalada en el art. 31 de las Bases Administrativas y en las Normas Legales que rige la materia.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4.- El gasto que se origine producto de la aplicación del presente Decreto, será imputado al ítem 215.31.02.004.003.

5.- Designese como Inspector Técnico al Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor del Departamento de Educación.

6.- Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N°155-2017, "CONSTRUCCIÓN TERCERA ETAPA LICEO BICENTENARIO", ID 1658-422-LR17, de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	RUT	N° Docto.	Banco	Monto (\$)
CONSTRUCTORA GINO ALEJANDRO TOLEDO BERNAL EIRL	76.609.485-6	0173213	Scotiabank	200.000

7.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

8.- El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, RUT: 69.190.700-7, de acuerdo a lo indicado en el art.29 de las B.A.

9.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl, en la sección Reglamentos.

10.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION DE CONTROL

MARV / HML
 DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica
- Tesorería Educación
- Departamento de Educación Municipal
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
215.31.02.004.003	
PRESUPUESTO VIGENTE	336.992.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP PTE DCTO	336.992.000
TOTAL COMPROMETIDO	336.992.000
SALDO DISPONIBLE	0
O.C 3224	25/08/2017

IDDOC 1350437

CONSTRUCTORA

SR. DANIEL RODRIGUEZ M
DEPTO. DE EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA

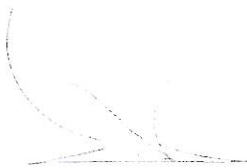
16 MAR 2018

Ref.: Solicitud Recepción Provisoria obra:
Construcción Tercera Etapa Gimnasio Liceo
Bicentenario.

Junto con saludar, por medio de la presente solicitamos a usted la Recepción Provisoria de la obra: "Construcción Tercera Etapa Gimnasio Liceo Bicentenario", de acuerdo a lo estipulado en Las Bases Administrativas Generales, en específico el título Recepción de la Obra.

Le informo que todas las partidas se encuentran terminadas a la fecha 16 de Marzo del 2018.

Esperando una buena acogida saluda atte.



CONSTRUCTORA JUAN PIZARRO
JUAN PIZARRO YEVENES
GERENTE GENERAL
CAMILO HENRIQUEZ 196-TEMUCO

TEMUCO, 16 DE MARZO DEL 2018.-

INFORME TECNICO

A: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DE: INSPECTOR TECNICO DE OBRA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN TERCERA ETAPA GIMNASIO LICEO BICENTENARIO".

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la Obra "CONSTRUCCIÓN TERCERA ETAPA GIMNASIO LICEO BICENTENARIO" designado para tal efecto mediante Decreto Alcaldicio N°697 de fecha 09 de agosto de 2017, se permite en informar lo siguiente:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción de fecha 23 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3249 de fecha 06 de octubre de 2017, por un monto de \$336.991.598.-, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 144 días corridos.

Mediante carta de fecha 16 de marzo de 2018, el Contratista Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes, informa el término de los trabajos y solicita la Recepción Provisional de las Obras.

La Obra fue terminada dentro del plazo contractual, es decir con fecha 16 de marzo de 2018, las Obras fueron ejecutadas de acuerdo a Especificaciones Técnicas, planos y recomendaciones impartidas durante la ejecución de los trabajos, por el Inspector Técnico de la Obra (ITO), por lo tanto procede designar los integrantes de la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

La Recepción Definitiva de la obra debe efectuarse después de transcurrido el plazo de 300 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisional de la Obra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°44 de las Bases Administrativas de la Propuesta.

Sin otro particular.



DANIEL RODRIGUEZ MINCHIQUEO
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TECNICO DE OBRA

Temuco, 16 de marzo de 2018.-